



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 193 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 11 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-022088-001, que contiene el Proveído N° 252-2022-OPP-HEVES, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1149-2022-OGRH-HEVES de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 206-2022-UADel-OGRH-HEVES del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe N° 218-2022-UAJ/HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;



Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 30512, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, cuyo objeto es regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología;



Que, con Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual tiene por objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, el cual indica que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de



medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, el cual tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), cuyo objeto es regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, a fin de establecer la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 622-2020/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020", cuya finalidad es contribuir a la formación de los internos de ciencias de la salud para la adquisición de competencias para la formación profesional, mejorando la gestión y desarrollo de los recursos humanos en salud. Asimismo, se busca la disponibilidad de todos los recursos humanos posibles para garantizar el acceso de las personas usuarias de los servicios de salud, en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la covid-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 516-2021-MINSA, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

Que, con Memorando N° 1149-2022-OGRH-HEVES, de fecha 10 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite al Director Ejecutivo la Nota Informativa N° 206-2022-UADel-OGRH-HEVES del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación la cual contiene el proyecto de "Plan Anual de Actividades Académicas de Pregrado y Posgrado en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así





como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad desarrollar un Plan Anual de Actividades Académicas para los alumnos de pregrado y posgrado en el HEVES durante el año 2022, para la capacitación de los alumnos de pregrado y posgrado de las instituciones formadoras con las que el HEVES tiene convenio;



Que, mediante Proveído N° 252-2022-OPP-HEVES, de fecha 26 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Plan Anual de Actividades Académicas de Pregrado y Posgrado en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 074-2022-AP-OPP-HEVES del Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, en el citado Informe se concluye que el financiamiento del citado plan será atendido conforme a la disponibilidad presupuestal, y que de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, el Plan Anual de Actividades, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Actividades Académicas de Pregrado y Posgrado en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan Anual de Actividades Académicas de Pregrado y Posgrado en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

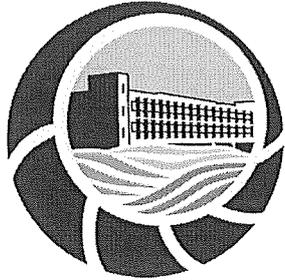
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLUD/EJSV/LOMV/SEDC/kmhb

- Distribución:
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 - () Unidad de Asesoría Jurídica
 - () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO Y
POSGRADO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

Lima – Perú

2022

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....3

II. FINALIDAD4

III. OBJETIVOS.....4

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN4

V. BASE LEGAL4

VI. SIGLAS Y DEFINICIONES.....5

6.1. Siglas.....5

6.2. Definiciones6

VII. RECURSOS HUMANOS6

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR7

IX. RESPONSABILIDADES7

X. ANEXOS8

10.1. Anexo N° 01: Cronograma de actividades9

10.2. Anexo N° 02: Presupuesto9

10.3. Anexo N° 03: Guía para la presentación de casos clínicos10

10.4. Anexo N° 04: Formato para el Informe del Relator.....11

10.5. Anexo N° 05: Formato de Asistencia.....12

10.6. Anexo N° 06: Indicadores de Gestión13



I. INTRODUCCIÓN

En el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), inaugurado el 07 de abril de 2016 para beneficiar a los pobladores de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María y Pucusana, creado como Unidad Ejecutiva con R.I. 699-2016 IGSS el 26 de octubre de 2016. Es un establecimiento de salud categorizado como Hospital de atención general con nivel de complejidad de categoría II-2 de segundo nivel de atención con R.A. 214-19-DMGyS-DIRIS-LS-MINSA del 07 de noviembre del 2019.

Uno de los procesos misionales del HEVES es la Docencia e Investigación, por lo que, está contemplada en el Plan de Desarrollo del HEVES (2019-2021) con el objetivo estratégico el Fortalecer la gestión del conocimiento, a través de la Docencia e Investigación con estrategia para la generación de Investigaciones. Y en su Plan Operativo Institucional del 2022 señala como una de sus funciones generales Promover e implementar la docencia e investigación clínica institucional, metodologías y normas en la atención, así como, Establecer relaciones de cooperación científica y tecnológica con la comunidad científica nacional e internacional, en el marco de sus objetivos funcionales a través del Ministerio de Salud (MINSA).

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HEVES, es una unidad de organización dependiente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encargada de brindar apoyo a la docencia según los convenios con las instituciones formadoras, así como también desarrollar acciones en investigación y producción científica. El Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del 2022 tiene programado realizar el seguimiento de las actividades académico-asistenciales, que existen en los programas de formación de pregrado y postgrado. Al realizar la identificación y análisis del problema en docencia pregrado y postgrado, se definió que no existe un Plan anual de actividades académicas de pregrado y posgrado, que contenga las actividades académicas que permitan lograr la capacitación de los alumnos.

Por lo que, se plantea una estrategia de mejora mediante la planificación, implementación, ejecución y evaluación del Plan anual de actividades académicas de pregrado y posgrado que permitirá cumplir con los objetivos de este proceso misional del HEVES.



II. FINALIDAD

Desarrollar un Plan Anual de Actividades Académicas para los alumnos de pregrado y posgrado en el HEVES durante el año 2022 para la capacitación de los alumnos de pregrado y posgrado de las instituciones formadoras con las que el HEVES tiene convenio.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Planificar, implementar, supervisar y evaluar el Plan Anual de Actividades Académicas para pregrado y posgrado en el HEVES del 2022.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Promover e incentivar la capacitación de los internos y residentes de medicina en el HEVES.
- 3.2.2. Elaborar actividades académicas para pregrado y postgrado en ciencias de la salud en coordinación con los jefes de servicio y/o tutores.
- 3.2.3. Implementar las actividades académicas contenidos en el Plan Anual para pregrado y postgrado.
- 3.2.4. Supervisar y evaluar el nivel de cumplimiento y logro de los objetivos de las actividades académicas.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento denominado "Plan Anual de Actividades Académicas para pregrado y posgrado en el HEVES del 2022" es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las unidades de organización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según corresponda.



V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 5.2. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus docentes.
- 5.3. Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), y su modificatoria
- 5.4. Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME.)
- 5.5. Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica el anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.



- 5.6. Resolución Ministerial N° 516-2021/MINSA, que aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- 5.7. Resolución Ministerial N° 622-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020".
- 5.8. Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- 5.9. Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- 5.10. Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, que en su artículo 4, aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- 5.11. Resolución Jefatural N° 381-2019/IGSS, aprueba el Manual de operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.12. Resolución del Comité Nacional de Pregrado en Salud N° 002-2022-CONAPRES aprueba "Directiva para la regulación del acceso de las Universidades a las Institucionales Prestadoras de Servicios de Salud".
- 5.13. Resolución Directoral N° 211-2020-DE-HEVES, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos de Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador
- 5.14. Resolución Directoral N° 050-2019-DE-HEVES, que aprueba la conformación del Sub Comité de Sede Docente del HEVES.
- 5.15. Resolución Directoral N° 164-2021-DE-HEVES, que conforma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del HEVES



VI. SIGLAS Y DEFINICIONES

6.1. Siglas

SINAREME	:	Sistema Nacional del Residentado Médico
CONAPRES	:	Comisión Nacional de Pregrado en Salud
CONAREME	:	Comisión Nacional de Residentado Médico
MINSA	:	Ministerio de Salud del Perú
HEVES	:	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
UADel	:	Unidad de apoyo a la Docencia e Investigación



6.2. Definiciones

- 6.2.1. Actividad académica:** Está enfocada a todas aquellas operaciones que se realizan dentro del marco del proceso de enseñanza aprendizaje, encaminadas a reforzar los conocimientos adquiridos en el aula, a desarrollar nuevas habilidades y vincular al alumno con su campo de trabajo y con su entorno social.
- 6.2.2. Capacitación:** Hace referencia al conjunto de actividades didácticas que están orientadas a ampliar los conocimientos, o las aptitudes y habilidades.
- 6.2.3. Caso clínico:** Presentación resumida de un caso clínico de paciente hospitalizado para discutir la presentación clínica, los diagnósticos diferenciales y el tratamiento realizado en contraste con el tratamiento ideal establecido en los protocolos y guías de atención correspondientes.
- 6.2.4. Conversatorio:** Presentación de un tema de revisión de interés para un área de atención en salud, el cual contiene el marco teórico basado en evidencia científica y grado de recomendación.
- 6.2.5. Pretest:** Es una evaluación a los estudiantes antes de la instrucción formal con el objetivo de medir cuánto conocen del tema
- 6.2.6. Postest:** Es una evaluación a los estudiantes después de ser sometidos a una capacitación con el objetivo de medir su grado de satisfacción con los temas que se han expuesto.



VII. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano que realizará el proceso del cumplimiento de las actividades programadas es el que a continuación se detalla:

Tabla N°01: Recurso Humano

Unidad de Organización	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Brecha	Total
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Jefe/a de Unidad	Nombrado	1	0	1
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Especialista en Docencia	Tercero	1	1	2
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Apoyo Administrativo	Tercero	1	1	2



VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

8.1. Gestión de Docencia

a) Clases presenciales para la presentación de casos clínicos

Los Casos Clínicos que serán presentados en las fechas programadas son los que a continuación se detallan:

CASOS CLÍNICOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
Encefalitis autoinmune	05/09/2022
Patología respiratoria en pediatría: Bronquiolitis	19/09/2022
Poliangeitis microscópica (PAM)	03/10/2022
Patología respiratoria en pediatría. Neumonía	17/10/2022
Uso de balón Bakri en hemorragia post parto	24/10/2022
Colecistitis aguda	07/11/2022
Cetoacidosis diabética en pediatría	14/11/2022
Ruptura hepática en gestante	21/11/2022

b) Clases presenciales para la presentación de temas de conversatorio

Los temas de conversatorio que serán presentados en las fechas programadas son los que a continuación se detallan:

TEMAS DE CONVERSATORIO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Protocolo ERAS	12/09/2022
Mortalidad materna. ¿Cómo reducir la tasa?	26/09/2022
Apendicitis aguda	10/10/2022
Neumonía adquirida en la comunidad	31/10/2022
Cetoacidosis diabética	28/11/2022
Hernia inguinal	05/12/2022

IX. RESPONSABILIDADES

9.1. De la Oficina General de Recursos Humanos

Es responsable de realizar el monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Actividades Académicas de pregrado y posgrado.

9.2. De la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Es responsable de la implementación, ejecución y reporte de las actividades programadas en el presente Plan de trabajo.

9.3. De la Oficina de Planificación y Presupuesto

Es responsable de otorgar el financiamiento para la implementación y ejecución de las actividades programadas en el presente Plan de trabajo.



X. ANEXOS

- 10.1. Anexo N° 01: Cronograma de actividades
- 10.2. Anexo N° 02: Presupuesto
- 10.3. Anexo N° 03: Guía para la presentación de casos clínicos/conversatorio
- 10.4. Anexo N° 04: Formato para el Informe del Relator
- 10.5. Anexo N° 05: Formato de Asistencia



10.1. Anexo N° 01: Cronograma de actividades

Centro de Costo	Actividad	Actividad operativa	Detalle de Actividad	Unidad de Medida	Meta	PROGRAMACIÓN						Responsable
						7	8	9	10	11	12	
Unidad de docencia e investigación	5000003	Gestión de docencia	Clase presencial para la Presentación de casos clínicos	Informe	08	0	0	2	3	0	0	UADel
Unidad de docencia e investigación	5000003	Gestión de docencia	Clase presencial para la Presentación de temas de conversatorio	Informe	06	0	0	2	2	1	1	UADel

10.2. Anexo N° 02: Presupuesto

Centro de Costo	Categoría presupuestal	Producto	Actividad	Actividad operativa	Bienes y servicios			Presupuesto			FF	
					Tipo	Cód. clasificador	Cód. SIGA	Ítem	Cantidad	Precio		Total
Unidad de docencia e investigación	9001	39999999	5000003	Gestión de docencia	S	2.3.2.7.10.99	040100010008	Servicio De Coffee Break	1	3,000.00	3,000.00	RO
TOTAL											3,000.00	



10.3. Anexo N° 03: Guía para la presentación de casos clínicos

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE CASOS CLÍNICOS/CONVERSATORIO

Introducción. - La presentación de casos clínicos no es otra cosa que el aprendizaje basado en problemas-ABP o medicina basado en problemas-MPB; para el logro del objetivo es necesario que esta actividad sea sistematizada a fin de obtener los resultados esperados de fortalecer las competencias de los profesionales de la salud para responder a las prioridades sanitarias del país a diferentes niveles: nacional, regional y local.

En este contexto proponemos que los casos clínicos usen la metodología SNAPPS.

Procedimiento. – El responsable de presentar el caso clínico/conservatorio deben seguir la metodología SNAPPS.

El caso clínico debe ser enviado al menos con 48 horas de anticipación a todos los participantes incluidos el Moderador y el Relator.

El día de la actividad, el Moderador conduce la reunión promoviendo la participación amplia de todos los participantes en cada uno de los pasos del SNAPPS; el responsable de la actividad académica hace la presentación y desarrollo del tema, entretanto, el Relator, prepara un resumen con énfasis en las conclusiones y recomendaciones de la discusión del caso clínico o del conversatorio.

Las preguntas de los participantes, relacionadas a las dificultades, incertidumbres o abordajes alternos pueden dejarse para el final de la discusión.

Programa propuesto

Tiempo	Actividad	Responsable
1´	Apertura	Representante de la UADel
1´	Explicación de la metodología de la actividad	Moderador
5´	Pretest	Representante de la UADel
20´	Presentación del caso clínico/conversatorio	Responsable de la actividad académica
10´	Discusión del caso clínico/conversatorio	Moderador
2´	Resumen de conclusiones y recomendaciones	Relator
5´	Postest	Representante de la UADel
1´	Cierre de la actividad	Representante de la UADel



10.4. Anexo N° 04: Formato para el Informe del Relator

FORMATO PARA EL INFORME DEL RELATOR

Título de la actividad:

Fecha y hora:

Nombre de los internos/residentes que presentaron el caso	
Área de procedencia de los internos/residentes: (GO, Pediatría, Medicina, Cirugía)	
Resumen de conclusiones y recomendaciones	
Nombre de Moderador y Relator	



10.5. Anexo N° 05: Formato de Asistencia

FORMATO DE ASISTENCIA

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO Y POSGRADO EN EL HEVES - 2022

ACTIVIDAD ACADÉMICA: Caso Clínico ()

Conversatorio ()

TITULO: _____

RESPONSABLE: _____ MODERADOR: _____

RELATOR: _____

LUGAR: AUDITORIO HEVES

FECHA:

HORA:

N°	Apellidos y Nombres	DNI / CE	Servicio	Condición	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					



10.6. Anexo N° 06: Indicadores de Gestión

MEDICIÓN DE INDICADOR

Artículo I. Indicadores de Gestión

Artículo II. Proporción de actividades académicas efectuadas.

Fórmula:

Número de actividades académicas efectuadas

----- X 100
Total de actividades académicas programas en el período

Artículo III. Interpretación:

Porcentaje de actividades académicas realizadas en el HEVES en un año.

Meta: no menos del 80%

